



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS DE JUGADORA (NOVATA) AFICIONADA NO PROFESIONAL

LIGA DE FLAG FOOTBALL FEMENINO DE PANAMÁ

CLUB: _____
CONTRATO No.: _____

Entre los suscritos, por una parte _____, en adelante **EL CLUB**, equipo debidamente reconocido por la **LIGA DE FLAG FOOTBALL FEMENINO**, en adelante **LA LIGA**, y representado por _____, con cédula de identidad personal número _____ en su calidad de GERENTE GENERAL reconocido por **LA LIGA**, y por la otra parte _____ mujer, panameña, con cédula de identidad personal número _____ en adelante **LA JUGADORA**, los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes indicados y de hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles para el otorgamiento del presente contrato y que por el presente acto venimos a celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS DE JUGADORA AFICIONADA NO PROFESIONAL** de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La jugadora se compromete a aportar al Club sus servicios no remunerados como jugadora Flag Football aficionada y no profesional, en forma única y exclusiva, incluyendo su participación en la Liga, así como en todas las competencias de Flag Football, oficiales o no, que dispute el Club, durante el tiempo que dure el presente contrato, **LA JUGADORA** lo hará de un modo eficaz y en la mejor forma que puede exigirse a su habilidad y condiciones físicas.

SEGUNDO: Se consideran comprendidas en las obligaciones de la jugadora, además del objeto principal del contrato, las siguientes:

- a) Jugar exclusivamente para el Club en la modalidad 8 vs 8, en condiciones reglamentarias y al máximo de su capacidad.
- b) Concurrir al lugar que el club le señale puntualmente, a fin de jugar o entrenar de acuerdo a las instrucciones impartidas por las personas autorizadas.
- c) Obtener y mantener un buen estado atlético conducente a la práctica eficaz de la disciplina deportiva, de acuerdo a las indicaciones del club.
- d) Cumplir y acatar los Estatutos y reglamentos que rigen el Flag Football en Panamá, la Liga (sus estatutos y reglamento) y al Club contratante, y comportarse con corrección y disciplina en entrenamientos y partidos, respetando al árbitro, público presente, cuerpo técnico, compañeros y adversarios.
- e) Cumplir las sanciones disciplinarias impuestas por la Liga o por el Club.
- f) Conservar en buen estado el uniforme del Club y llevarlo puesto en cada partido.
- g) Estar a paz y salvo con el club.
- h) Informar por escrito a **EL CLUB** si sufre de alguna condición médica que sea contraproducente con la práctica deportiva del flag football.
- i) Abstenerse de comprometerse deportivamente con otro club, así como entrenar o participar en encuentros bajo la disciplina organizado por cualquier otra liga de flag football sin el consentimiento expreso de LA LIGA.

TERCERO: EL CLUB se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Integrar a la jugadora al Club hasta el final del plazo contractual (salvo que decida dejarla en libertad), fecha a partir de la cual quedará automáticamente en libertad de acción, **EL CLUB** estará obligado a notificar a **LA LIGA** dicha condición de libre de la jugadora o contratarla nuevamente por el mismo término.
- b) Cualquier otro acuerdo que las partes pacten en una adenda al presente contrato, deberá ser previamente aprobado por **LA LIGA** para que tenga validez entre las partes.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de **3** temporadas consecutivas y podrá ser renovable por el término de 2 (dos) temporadas las veces que las partes acuerden, siempre y cuando conste por escrito y esté debidamente aprobado y registrado por **LA LIGA**. Cualquier contrato que las partes suscriban anterior a la fecha de culminación del presente contrato será nulo y no tendrá valor alguno entre las partes.

QUINTO: En caso de que **LA JUGADORA** incumpla cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, será sancionada por **EL CLUB**, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, conforme a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación por escrito
- b) Suspensión temporal
- c) Rescisión del presente contrato inhabilitándolo para jugar en la Liga por el término restante del mismo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS DE JUGADORA (NOVATA) AFICIONADA NO PROFESIONAL

LIGA DE FLAG FOOTBALL FEMENINO DE PANAMÁ

CLUB: _____
CONTRATO No.: _____

La decisión sancionatoria de **EL CLUB** puede ser apelada por LA JUGADORA ante LA LIGA a más tardar 21 días calendarios contados a partir de la fecha en que fue notificada de la sanción, conforme prescribe el artículo décimo del presente contrato.

SEXTO: En caso de que **LA JUGADORA** decida dar por terminada de manera anticipada y unilateral el presente contrato, la misma no podrá jugar con ningún otro CLUB por el término restante del contrato, salvo que el club previo consentimiento por escrito así lo autorice. Si **EL CLUB** no lo autoriza por escrito, **LA JUGADORA** para poder quedar libre de contratar con otro club deberá consignar a **LA LIGA** la suma de US\$. 500.00 (Quinientos dólares con 00/100) en concepto de penalidad por incumplimiento del contrato.

De esta suma, B/.100.00 serán retenidos por **LA LIGA** en concepto de manejo y B/.400.00 de esta penalidad se endosará y/o se deducirá a la inscripción de **EL CLUB** afectado, no pudiéndose hacer efectivo por parte de **EL CLUB**.

SÉPTIMO: El Club tendrá la potestad de llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Dejar a la jugadora libre (*release*) o "Free Agent"
- c) Renovar el presente contrato, previo acuerdo por escrito con la jugadora y aprobación de **LA LIGA**.

OCTAVO: Ninguna jugadora podrá jugar para más de un (1) club a la vez, por ende no podrá firmar contratos simultáneos con más de un (1) club. LA LIGA no permitirá dar más de 2 *release* a una jugadora, en un mismo año.

NOVENO: Declara **LA JUGADORA** que eximen de toda responsabilidad ya sea civil, económica, o de cualquier otra índole a **EL CLUB** y/o **LA LIGA** en caso de sufrir una lesión inherente a la actividad física del Flag Football.

DÉCIMO: Las partes **DECLARAN** que se someten voluntariamente a la decisión de la Liga de Flag Football Femenino de Panamá (**LA LIGA**) a cuya jurisdicción están sujetas, para resolver cuantos conflictos puedan derivarse del incumplimiento o interpretación de este contrato, así como cualquier otro conflicto de índole o naturaleza disciplinaria, aceptando las resoluciones del Comité Disciplinario de **LA LIGA** como firmes y definitivas. Para su interpretación deberán aplicarse las Reglas de Interpretación de **LA LIGA**.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato tendrá validez a partir del momento en que el mismo haya sido efectivamente entregado, registrado y aprobado por LA LIGA y el mismo haya cumplido con todos los requerimientos exigidos por la liga.

EN FE DE LO CUAL, para constancia, se firma, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____ (20__), en tres ejemplares del mismo tenor y efecto.

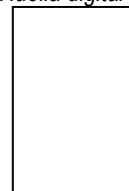
Por: **EL CLUB**

Por: **LA JUGADORA**

Nota: La firma debe ser idéntica a la cédula

Nombre: _____	Nombre: _____
Firma: _____	Firma: _____
Cédula: _____	Cédula: _____
e-mail: _____	e-mail: _____

Huella digital



Por **LA LIGA DE FLAG FOOTBALL FEMENINO DE PANAMÁ**

APROBADO POR LA LIGA EL DÍA _____ DE _____ DE _____

APROBADO POR: _____

VERIFICADO POR: _____

Nombre

Firma

EL CONTRATO PARA QUE TENGA VALIDEZ DEBERÁ SER PREVIAMENTE ENTREGADO, REGISTRADO Y APROBADO POR LA LIGA.